



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
RUBENS DIAZ LEAL

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 25 de noviembre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 10:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 10 horas y 05 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. CONVENIO ENTRE EL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS: CAMINO CALVARIO, CAMINO EL HIDALGO, CAMINO EL CERNÍCALO, CAMINO EL ATAJO, CAMINO PEDREGAL, CAMINO CABREJAS, CAMINO EL HOYO, CAMINO REAL (EXPEDIENTE 2024-12708)

Visto el dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 22 de noviembre

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23 Ver sello	- 1/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS: CAMINO CALVARIO, CAMINO EL HIDALGO, CAMINO EL CERNÍCALO, CAMINO EL ATAJO, CAMINO PEDREGAL, CAMINO CABREJAS, CAMINO EL HOYO, CAMINO REAL (EXPEDIENTE 2024-12708).

Vista la solicitud del Cabildo Insular de La Palma de puesta a disposición del suelo municipal sobre el que discurren las vías:

Camino Calvario.
Camino El Hidalgo.
Camino El Cernícalo.
Camino El Atajo.
Camino Pedregal.
Camino Cabrejas.
Camino El Hoyo.
Camino Real.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

Primero: Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS: CAMINO CALVARIO, CAMINO EL HIDALGO, CAMINO EL CERNÍCALO, CAMINO EL ATAJO, CAMINO PEDREGAL, CAMINO CABREJAS, CAMINO EL HOYO, CAMINO REAL.

Segundo: Notificar el presente acuerdo, en unión de toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS: CAMINO CALVARIO, CAMINO EL HIDALGO, CAMINO EL CERNÍCALO, CAMINO EL ATAJO, CAMINO PEDREGAL, CAMINO CABREJAS, CAMINO EL HOYO, CAMINO REAL, cuyo tenor literal es el siguientes:

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 2/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

MISMOS: CAMINO CALVARIO, CAMINO EL HIDALGO, CAMINO EL CERNÍCALO, CAMINO EL ATAJO, CAMINO PEDREGAL, CAMINO CABREJAS, CAMINO EL HOYO, CAMINO REAL"

En Santa Cruz de La Palma

R E U N I D O S

De una parte, el **Excmo. Sr. Don Sergio Javier Rodríguez Fernández**, provisto de D.N.I nº 42.172.780-A, en su condición acreditada de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entidad con C.I.F. núm. P-3800002B, en la representación legal que del mismo tiene conferidas por el artículo 124 y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico de dicha Corporación.

Y de otra parte, el **Ilmo. Sr. Don José Javier Pérez Llamas**, provisto de D.N.I nº 78.415.323-C, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, entidad con C.I.F. núm. P-3802400F.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto

E X P O N E N:



1.- Que a la vista del interés mostrado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos en diversas reuniones respecto a la necesidad de la recuperación de diversos caminos municipales, aportándose certificado de disponibilidad, se promueve la restitución del Camino Cañaña, a su trazado original, sepultado por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, iniciada el pasado 19 de septiembre de 2021, y que ha quedado recientemente fuera de la zona de exclusión.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 3/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, es titular del suelo afectado por la ejecución de la actuación referenciada, la cual es compatible con el planeamiento vigente, tal y como consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

3º.- Que la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 15.2, establece que a través de los Convenios de Colaboración las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

4º.- Que el artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Coporaciones Locales Canarias, regula las cesiones temporales de uso para la puesta a disposición de otras Administraciones públicas de bienes inmuebles con el fin de destinarlos a la realización de obras, para lo cual se exige la formalización del oportuno Convenio, con el siguiente contenido mínimo:

- Finalidad de la obra y su compatibilidad con el planeamiento.
- Compromisos económicos que asumen las partes.
- Plazo previsto por la cesión temporal, que no podrá ser superior al previsto para la ejecución y entrega de la obra a la Corporación cedente.
- Determinación respecto a la distribución de responsabilidad patrimonial.

5º.- A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular, y conforme al artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, el suelo afectado por las obras de recuperación de los siguientes caminos:

Camino Calvario.
Camino El Hidalgo.
Camino El Cernicalo.
Camino El Atajo.
Camino Pedregal.
Camino Cabrejas.
Camino El Hoyo.
Camino Real.

, sirviendo el presente texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 4/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

ESTIPULACIONES:

1. FINALIDAD DE LA OBRA Y SU COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO.

El Proyecto de ejecución **RECUPERACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS: CAMINO CALVARIO, CAMINO EL HIDALGO, CAMINO EL CERNÍCALO, CAMINO EL ATAJO, CAMINO PEDREGAL, CAMINO CABREJAS, CAMINO EL HOYO, CAMINO REAL** será redactado por los medios que detemine el Cabildo Insular de La Palma.

2. COMPROMISOS ECONÓMICOS QUE ASUMEN LAS PARTES

Los compromisos económicos que se derivan de la ejecución de la obra son asumidos por el Cabildo Insular de La Palma

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La licitación de las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución de los Proyectos referenciados se realizará siguiendo el procedimiento legalmente establecido, en función del tipo de contrato y de su cuantía, observándose, además, los siguientes compromisos:

3.1.- El Cabildo Insular de La Palma asume las siguientes obligaciones.

- Ejecutar las obras incluidas en el poyectos de referencia.

- Con carácter previo a ello, realizar los trámites conducentes a la adjudicación de los contratos de obras o servicios que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones del mencionado Proyecto, asumiendo tanto la dirección y organización de su ejecución, como la financiación.

- Comunicar a la Administración municipal, una vez producida la adjudicación del contrato, el acuerdo por el que se decida tal adjudicación.

- Invitar a un representante del Ayuntamiento a la suscripción del acta de recepción de la obra. No obstante lo anterior, si el Ayuntamiento no envía representante a dicha recepción, ésta se llevará a cabo entre el Cabildo Insular de La Palma y el contratista de la obra y de la dirección facultativa en los términos previstos en la normativa de contratos del sector público, revirtiendo la obra ejecutada a la Corporación municipal a partir de la fecha del acta de recepción, a los efectos de su mantenimiento y conservación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 5/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

- A devolver al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, los terrenos que le han sido cedidos temporalmente, una vez finalizadas las obras. En el acto de entrega de las obras al Ayuntamiento se deberá adjuntar toda la documentación técnica de la obra donde se deje constancia del emplazamiento definitivo de todas las redes de infraestructuras existentes en el vairario (planos as-built), así como del documento de liquidación de obras y los proyectos modificados si los hubiere.

3.2.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane asume las siguientes obligaciones:

- Puesta a disposición del Cabildo Insular de La Palma de los terrenos en los que se ejecutarán las obras incluidas en el Proyecto de referencia, libres de todo tipo de carga o gravamen, entendiéndose la misma otorgada con la suscripción del presente Convenio.

- Colaboración con el Cabildo Insular de La Palma para posibilitar una eficiente ejecución de las obras, dando prioridad a la elaboración de los informes que deban emitir sus servicios técnicos a la hora de informar los proyectos y obras que les remita el Cabildo en el ámbito del presente Convenio, informe que quedará exento del anono de ningún tipo de tasa.

- Además se hará cargo, a partir de la fecha del acta de recepción de la obra ejecutada, del mantenimiento de la misma, preservando la configuración y usos previstos en el proyecto aprobado por ambas partes. Ello sin perjuicio de las obligaciones de la empresa/s adjudicataria/s durante el plazo de garantía, habiendo de notificarse al Ayuntamiento el acto de devolución de aval.

- No se asume ningún compromiso de carácter económico por parte de la Coporación Local.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, podrá originar la resolución del mismo.

4. DURACIÓN

El Convenio producirá efectos a partir de su firma y mantendrá su vigencia hasta el momento de entrega al Ayuntamiento de los terrenos afectos a la obra de referencia, una vez concluida la misma. Se fija un plazo máximo de duración de 6 meses desde la suscripción del presente Convenio pudiendo ser prorrogado de forma justificada con una duración máxima de 4 años.

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La responsabilidad patrimonial que se derive de la ejecución de la obra será por cuenta del órgano contratante, el Excmo. Cabildo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 6/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

Insular de La Palma, siempre que las afecciones a terceros no traigan causa de la puesta a disposición de los terrenos efectuada por la administración municipal. A partir de la fecha del acta de recepción de la obra, la responsabilidad será del Ayuntamiento.

6. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo finado como duración en el presente Convenio.
- b) Antes de su vencimiento, en su caso, por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Convenio por alguna de las partes.
- d) Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

En el supuesto de la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el que requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no implicará la indemnización de los perjuicios causados.

7. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE LA PALMA**

Sergio Javier Rodríguez Fernández

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS
DE ARIDANE**

José Javier Pérez Llamas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 7/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, en unión de toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma.

2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN "INSTITUTO FOCAN" ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA CONDE SL Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2024 (EXPEDIENTE 2024-12691)

Visto el dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 22 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN "INSTITUTO FOCAN" ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA CONDE SL Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2024 (EXPEDIENTE 2024-12691)

Visto el informe emitido por la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2024.-** Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0208** de la acción formativa nº **24-38/500026** especialidad **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, impartido en el Centro **ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L.** y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME:**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 8/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

1Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 9/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La realización de prácticas formativas determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social, aunque las prácticas no tengan carácter remunerado. Si bien, esto no será de aplicación hasta tanto no se produzca el desarrollo del Real Decreto Ley 28/2018.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de Formación Precrises de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el Convenio.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Focan.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afondo
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno competente para su decisión:

Primero: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 10/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

DE FORMACIÓN DE OFERTA 2024.- Certificado de Profesionalidad con código SSCS0208 de la acción formativa nº 24-38/500026 especialidad ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Focan.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

Cuarto: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2024.- Certificado de Profesionalidad con código SSCS0208 de la acción formativa nº 24-38/500026 especialidad ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, cuyo tenor literal es el siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2024.

En La Palma, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

POR EL CENTRO COLABORADOR:

D. **CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ**, con D.NI. nº **43.665.224-T**, en nombre y representación del centro '**Instituto FOCAN**', entidad jurídica **ADMINISTRACIÓN CONDE SL** con CIF/NIF nº **B38801619** y domicilio social en **CALLE CALVARIO nº 17, LOS LLANOS DE ARIDANE, C.P.: 38760** y teléfono **922 462 648**.

Y POR LA ENTIDAD:

D. **JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS** con DNI **Nº 78415323C**, en nombre y representación de la entidad **Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** con

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 11/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

CIF/NIF nº **P3802400F** y domicilio social en Plaza España S/N, municipio de **LOS LLANOS DE ARIDANE** provincia Santa Cruz de Tenerife teléfono **922460111**

DECLARAN

PRIMERO. - Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad Ayuntamiento Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0208** de la acción formativa nº **24-38/500026** especialidad **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, impartido en el Centro **ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L.**

TERCERO. - La entidad **Ayuntamiento de Los llanos de Aridane** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto **RD137/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto**). correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
24-38/500026	SSCS0208: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales	80 horas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 12/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

SEGUNDA. - Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa.

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA. - Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

CUARTA. - Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
- Programa formativo (anexo VIII de 10 de octubre) de la Orden ESS/1897/2013.

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 13/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza,

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- Copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- Convenio
- Autorización de la alumna o alumno menor de edad
- Ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- Control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

QUINTA. - Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

SEXTA. - Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
	CALLE DR. FLEMING, 2

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 14/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

CENTRO DE DÍA LOS LLANOS DE ARIDANE	38760 LOS LLANOS DE ARIDANE
-------------------------------------	-----------------------------

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SÉPTIMA. - Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación.

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 15/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

OCTAVA. - Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

NOVENA. - Derechos y obligaciones:

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:

- Controles de asistencia.
- Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

DÉCIMA.- Vigencia

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- El cese de la actividad de la empresa.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 16/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

DUODÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD/EMPRESA

Fdo.: CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ

Fdo.: JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Focan.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

CUARTO: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

3. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXPEDIENTE 2023-7096)

Visto el expediente nº 2023007096, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. Valentín González Camacho, provisto de D.N.I. 42.419.766 S, a ubicar en interior a Camino de Triana, Ref. catastral 38024A01400415, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. VALENTIN GONZÁLEZ CAMACHO, con D.N.I. 42.419.766 S, solicitando licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en interior a Camino de Triana, Ref. catastral 38024A01400415, en este término municipal

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 17/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

Se plantea la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta sobre rasante, de forma irregular. Cuenta con una superficie construida total de noventa y ocho con cincuenta y nueve metros cuadrados.

Se trata de una vivienda con acceso desde la fachada oeste, en la que se localiza un salón-cocina-comedor, de frente un pasillo distribuidor donde se ubica, un baño y el lavadero-trastero y a la izquierda el dormitorio principal y un baño.

DATOS DE LOS INMUEBLES DAMNIFICADOS

UBICACIÓN	Calle la Vinagrera nº 32.
REFERENCIA CATASTRAL	38024A00900524000KK
INMUEBLES DAMNIFICADOS	Según la ESCRITURA DE DONACIÓN número 3.299 con fecha 17 de noviembre de 2021. <ul style="list-style-type: none">Vivienda unifamiliar: de 98,87 m²Total m² construidos: 98,87 m²
SITUACIÓN DE LA EDIFICACION	Destruída.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. VALENTIN GONZÁLEZ CAMACHO, con D.N.I. 42.419.766 S, licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en interior a Camino de Triana, Ref. catastral 38024A01400415, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 18/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

Se plantea la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta sobre rasante, de forma irregular. Cuenta con una superficie construida total de noventa y ocho con cincuenta y nueve metros cuadrados.

Se trata de una vivienda con acceso desde la fachada oeste, en la que se localiza un salón-cocina-comedor, de frente un pasillo distribuidor donde se ubica, un baño y el lavadero-trastero y a la izquierda el dormitorio principal y un baño.

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARAMETROS URBANÍSTICOS

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.197,07 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta < 4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido: -Vivienda unifamiliar: de 98,87 m ² -Total m ² construidos: 98,87 m ²	La de los inmuebles proyecto: -Vivienda: de 98,59 m ² -Total m ² construidos: 98,59 m ² .
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30% de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	> 3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	< 50m

PRESUPUESTO

El Presupuesto Total de Ejecución Material asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON VEINTIUN CÉNTIMO (85.851,21 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que La Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 19/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

Superficies

Superficie útil:

Vivienda	
Salón-cocina-comedor	41,04
Pasillo distribuidor 1	2,72
Baño 1	5,46
Dormitorio	14,20
Armario 1	2,35
Armario 2	0,44
Pasillo distribuidor 2	1,45
Baño 2	3,64
Lavadero-trastero	10,21
Armario	1,35
Total	82,86

La superficie útil total de la vivienda asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (82,86 m²)**.

Superficie construida

La superficie construida de la vivienda asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (98,59 m²)**.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 20/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

RCONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el **Cartel de Obra** con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en este informe; esta Licencia no podrá amparar dichas obras, que no se encuentren incluidas en la misma.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

CONDICIONES DEL PROYECTO:

- De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:
- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
 - Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
 - Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
 - Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
 - Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
 - En el transcurso de la obra, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 21/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.
Documento firmado digitalmente,

4. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXPEDIEMTE 2023-13072)

Visto el expediente N° 2023013072, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. Michael Nguyen, provisto del NIE X-1608038Q, a ubicar en Camino El Almendro-Ref. catastral Ref. catastral 6767211BS1666N0001EM, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. MICHAEL NGUYEN, con NIE X-1608038Q, solicitando licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Almendro-Ref. catastral Ref. catastral 6767211BS1666N0001EM, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO TURÍSTICO, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Entorno físico: Se trata de una parcela rústica de 1050 m2 clasificados y categorizados como suelo Urbanizable Programado T-6 (SUELO RÚSTICO COMÚN).

Se trata de una parcela de forma más o menos regular, a la cual se accede desde viario público por el lindero oeste, mediante camino que conecta con el Camino del Almendro.

La parcela en estos momentos se encuentra sin cultivar.

El entorno de la parcela es un entorno rural hacia el sur, con diversas parcelas destinadas al cultivo de de los frutales.

Las características físicas de la parcela condicionan la ubicación de la edificación dentro de la misma.

En estos momentos se encuentra sin transformar contando con un suave pendiente este oeste.

Se plantea la ubicación de la vivienda en la zona centro de la misma y la ejecución de un muro de contención de ampostería de pequeño alzado, hacia el oeste para generar la superficie de apoyo del inmueble

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta pero en dos niveles, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma.

La situada en la zona central La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en el extremo este y la zona pública en el extremo oeste

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 22/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

Estar - cocina - comedor
1 Dormitorio principal
2 Dormitorio doble
2 Baños
Cocina
Estancia
Garaje / trastero
Pieza de servicio

UBICACIÓN	Camino Cumplido número 21.
REFERENCIA CATASTRAL	38024A011004960000KZ(*) (*Las referencias catastrales indicadas en la escritura aportada han sido modificadas y, en consecuencia, no coinciden con la referencia catastral vigente a la fecha de este informe. La referencia catastral actual es la que se presenta en este documento.
INMUEBLES DAMNIFICADOS	Según la ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA número 661 con fecha 5 de marzo de 2020. <ul style="list-style-type: none">• Una vivienda de una planta, de 98,70 m²• Un garaje de una planta, de 34,50 m²• Una terraza cubierta, de una planta; de 21,50 m²• Un trastero de una planta; de 51,50 m² Total m ² construidos: 206,2 m ²
SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Destruída.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 23/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. MICHAEL NGUYEN, con NIE X-1608038Q, licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Almendro-Ref. catastral Ref. catastral 6767211BS1666N0001EM, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta pero en dos niveles, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de la misma hacia las mejores vistas, hacia el oeste. Para su ubicación dentro de la parcela se ha tenido en cuenta minimizar los movimientos de tierra colocando la edificación en la parte más plana de la misma.

La situada en la zona central La planta de la vivienda es rectangular con la zona de noche situada en el extremo este y la zona pública en el extremo oeste

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA compuesta por:

Estar - cocina - comedor

1 Dormitorio principal

2 Dormitorio doble

2 Baños

Cocina

Estancia

Garaje / trastero

Pieza de servicio

El uso característico de la edificación es el residencial.

PARAMETROS URBANÍSTICOS

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1050 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido: -Una vivienda de una planta, de 98,70 m ² -Un garaje de una planta, de 34,50 m ² -Una terraza cubierta, de una planta; de 21,50 m ² -Un trastero de una planta; de 51,50 m ² Total m² construidos: 206,2 m²	La de los inmuebles proyecto: -Vivienda 184,46 m ² Total m² construidos: 184,46 m² construidos.
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30% de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	> 3m a lindero y >5m a vía pública

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 24/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

PRESUPUESTO

El Presupuesto Total de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (208.234,80 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que La Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS		
VIVIENDA Nivel -01	UTILES	CONSTRUIDAS
PIEZA DE SERVICIO	6,50 m2	
DISTRIBUIDOR	4,10 m2	
ESCALERAS	2,16 m2	
ACCESO	2,15 m2	
GARAJE	34,80 m2	
SUP. TOTAL VIVIENDA Nivel -01	49,71 m2	65,98 m2

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 25/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

VIVIENDA Nivel 00		
ESTAR	30,90 m2	
COCINA	12,92 m2	
TERRAZA	7,56 m2	
HABITACIÓN 1	12,70 m2	20,50 m2
ARMARIO 1	1,98 m2	
ARMARIO 2	1,45 m2	
BAÑO 1	4,37 m2	
HABITACIÓN 2	10,03 m2	11,11 m2
ARMARIO 3	1,08 m2	
BAÑO 2	4,29 m2	
DISTRIBUIDOR	7,20 m2	
ESCALERAS	2,16 m2	
SUP. TOTAL VIVIENDA Nivel 00	96,64 m2	118,48 m2
SUP. TOTAL VIVIENDA	146,35 m2	184,46 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 26/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el **Cartel de Obra** con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en este informe; esta Licencia no podrá amparar dichas obras, que no se encuentren incluidas en la misma.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

CONDICIONES DEL PROYECTO:

- De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:
- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
 - Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
 - Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
 - Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
 - Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
 - En el transcurso de la obra, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 27/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

5. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXPEDIENTE 2024-11251)

Visto el expediente N° 2024011251, relativo a licencia municipal de obra, para reconstrucción de nave de Empaquetado de Plátanos destruida durante la erupción volcánica, a solicitud de BANAGUNA S.L., representado por D. Manuel Ángel Brito Fernández, ubicada en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A01100532 y 38024A01100011, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por BANAGUNA S.L., con C.I.F. B38205605, representada por D. Manuel Ángel Brito Fernández, con D.N.I. 42.167.919 H, solicitando licencia municipal de obra para reconstrucción de nave de Empaquetado de Plátanos destruida durante la erupción volcánica, ubicada en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A01100532 y 38024A01100011, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL.

4.- Visto el Informe técnico emitido por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma relativo a la viabilidad de la reconstrucción sobre colada para las zonas aptas para reconstruir y de recuperación agraria como consecuencia de la crisis volcánica en la isla de la Palma, en el que se hace constar que las zonas correspondientes al norte de la colada denominadas con **RRE-01 La Laguna**, **RRE-02 La Asomada**, así como las zonas sur de la misma, **RRE-03 La Majada**, **RAR-03 Las Norias**, **RBC-02 Zona Sur**, **Zona RIN-01 CALLEJON DE LA GATA**, presentan condiciones favorables para la reconstrucción sobre coladas volcánicas de menos de 10 metros de espesor. Aunque no se observan impedimentos para los usos previstos, es crucial tener en cuenta los riesgos asociados al trabajo en campos de lava caliente, debido a la reciente formación volcánica. La seguridad del personal y la implementación de medidas de emergencia son prioritarias en estas áreas".

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

DATOS DE LOS INMUEBLES DAMNIFICADOS

UBICACIÓN	Cruz Chica, La Laguna, Polígono 11 - Parcelas 11, 532 y 545
REFERENCIA CATASTRAL	38024A01100532, 38024A01100011 Y 38024A01100545
INMUEBLES DAMNIFICADOS	Según la LICENCIA DE OBRAS concedida por este ayuntamiento el 27 de septiembre de 2019 constan las siguientes superficies: LEGALIZACION EDIFICACION 1.999; de 418,00 m ² LEGALIZACION EDIFICACION 2003; de 1.142,70 m ²

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 28/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

	AMPLIACION; de 400,00 m ² MODIFICADO; de 648,00 m ² SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL 2.608,70 m²
SITUACIÓN DE LA EDIFICACION	Semi-destruida. Nave afectada por la erupción volcánica; de 1509,57m ²

La propiedad plantea la reconstrucción de parte de la nave de empaquetado de plátanos destruida durante la erupción volcánica de 2021. La edificación existente con una forma irregular y de una planta de altura tiene una superficie construida no afectada y en buen estado de conservación que asciende a la cantidad de mil noventa y nueve con trece metros cuadrados (1.099,13 m²), mientras que, la zona a reconstruir asciende a la cantidad de mil quinientos nueve con cincuenta y siete metros cuadrados

Se trata de la reconstrucción de Nave para Empaquetado de Plátanos que se desarrolla en una planta de altura, dividiéndose en tres módulos, uno para zona de almacenaje de insumos, con acceso desde la fachada Oeste; otro, para zona de jaula de frutas con entrada y salida abierta para vehículos por las fachadas Sur y Norte; y la tercera zona, zona de carga y descarga y zona de cartonaje.

El uso característico del edificio es el agroindustrial (almacén de empaquetado de plátanos).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a BANAGUNA S.L., con C.I.F. B38205605, representada por D. Manuel Ángel Brito Fernández, con D.N.I. 42.167.919 H, licencia municipal de obra para reconstrucción de nave de Empaquetado de Plátanos destruida durante la erupción volcánica, ubicada en Camino Cruz Chica, ref. catastral 38024A01100532 y 38024A01100011, en este término municipal. conforme a las circunstancias siguientes:

RECONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

La propiedad plantea la reconstrucción de parte de la nave de empaquetado de plátanos destruida durante la erupción volcánica de 2021. La edificación existente con una forma irregular y de una planta de altura tiene una superficie construida no afectada y en buen estado de conservación que asciende a la cantidad de mil noventa y nueve con trece metros cuadrados (1.099,13 m²), mientras que, la zona a reconstruir asciende a la cantidad de mil quinientos nueve con cincuenta y siete metros cuadrados

Se trata de la reconstrucción de Nave para Empaquetado de Plátanos que se desarrolla en una planta de altura, dividiéndose en tres módulos, uno para zona de almacenaje de insumos, con acceso desde la fachada Oeste; otro, para zona de jaula de frutas con entrada y salida abierta para vehículos por las fachadas Sur y Norte; y la tercera zona, zona de carga y descarga y zona de cartonaje.

El uso característico del edificio es el agroindustrial (almacén de empaquetado de plátanos).

PRESUPUESTO

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 29/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El Presupuesto Total de Ejecución Material asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.147.270,10 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que La Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Superficies

Superficie útil:

	Reconstrucción Nave	Nave Existente
Zona de carga y descarga	559,31	
Zona de cartonaje (añil)	170,07	
Zona de jaulas de fruta	301,15	
Zona de almacenaje de insumos	420,35	
Subtotal	1450,88	1076,79
Total		2527,67

La superficie útil existente asciende a la cantidad de MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1076,79 m²).

La superficie útil a reconstruir asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.450,88 m²).

La superficie útil total asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.527,67 m²).

Superficie construida

Reconstrucción Nave 1.509,57 m²
Nave existente 1.099,13 m²
Total 2.608,70 m²

La superficie construida existente asciende a la cantidad de MIL NOVENTA Y NUEVE CON TRECE METROS CUADRADOS (1.099,13 m²).

La superficie construida a reconstruir asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA METROS CUADRADOS (2.608,70 m²).

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 30/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el **Cartel de Obra** con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
 - Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en este informe; esta Licencia no podrá amparar dichas obras, que no se encuentren incluidas en la misma.
 - Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.
- En el transcurso de la obra, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

6. LICENCIA DE OBRA AFECTADO POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXPEDIENTE 2024-4092)

Visto el expediente Nº 2024011251, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para reconstrucción de nave de Empaquetado de Plátanos destruida durante la erupción volcánica, a solicitud de SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DEL VALLE DE ARIDANE S.L., representado por D. Juan Vicente Rodríguez Leal, ubicada en Ctra. LP 213-Todoque, ref. catastral 38024A007001250001LT, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DEL VALLE DE ARIDANE S.L., con C.I.F. F38005260, representada por D. Juan Vicente Rodríguez Leal, con D.N.I. 42.181.631 E, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico, para reconstrucción de nave de Empaquetado de Plátanos destruida durante la erupción volcánica, ubicada en Ctra. LP 213-Todoque, ref. catastral 38024A007001250001LT, en este término municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 31/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL.

4.- Resultando que se ha emitido informe favorable por el Plan de Emergencia Insular de la Palma (PEINPAL) para el proyecto de Empaquetado de Plántanos y más concretamente en las parcelas catastrales 339, 338 y 125 del polígono 7 y la 253 del polígono 1 del municipio de Los Llanos de Aridane.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

ANTECEDENTES:

El presente Proyecto Básico de edificación para empaquetado de platanos de nueva planta, tiene como antecedente que se trata de la reconstrucción del inmueble que viene justificada por la aprobación del DECRETO ley 9/2023, de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

La edificación afectada por la erupción volcánica disponía de la siguiente superficie construida coincidente con la licencia de obras de fecha 22 de septiembre del año 2006 y posterior 17 de noviembre del mismo año: Superficie afectada 1.924,57 m²

DATOS DE LOS INMUEBLES DAMNIFICADOS

UBICACIÓN	Parcela 125 del polígono 7
REFERENCIA CATASTRAL	38024A007001250001LT
INMUEBLES DAMNIFICADOS	Según LICENCIA DE OBRAS concedida por este Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2006 constan las siguientes superficies Almacén de empaquetado de platanos en DOS PLANTAS: - Planta baja de 1.386,32 m ² - Planta alta de 538,25 m ² - Superficie total construida: de 1924,57 m ²
SITUACIÓN DE LA EDIFICACION	Destruída

ESTADO ACTUAL DE LA PARCELA

La zona de actuación donde se va a desarrollar el proyecto a día de hoy se encuentra desmontada en partes, habiendo retirado parcialmente la colada que existía en un principio, ya que esta ha sido utilizada al iniciar los trabajos de la nueva carretera de La Laguna a Las Norias y a la que da frente la parcela.

Por tanto la propiedad objeto de este proyecto dispone de acceso rodado. En cuanto a los servicios de abastecimiento de agua y suministro eléctrico se ejecutaran o se están ejecutando conjuntamente con las obras de reconstrucción de la carretera.

ACCESO Y UBICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

De las parcelas consideradas (parcela 1 y parcela2) con un frente a carretera aproximado de 100 m a la Ctra LP-213, el proyecto recoge la ubicación de la edificación y la urbanización en una superficie de unos 7.477,44 m², con un frente de 47,37 m.

El acceso a la parcela se realiza desde la carretera a Puerto Naos LP213.

La edificación se plantea orientada en sentido este-oeste, lo que permite dos entradas de vehículos, la entrada de los camiones de manera directa a los muelles de carga y descarga por el lindero norte y salida por el frente Sur mientras que los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 32/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

vehículos de trabajadores y cooperativistas limitan su espacio al aparcamiento situado anexo a la carretera.

La edificación se sitúa en la parte norte de la parcela y se encuentra retranqueada de la carretera LP213 unos 45.m, permitiendo las dos entradas de vehículos antes mencionadas y creando unas circulaciones alrededor del edificio que permiten el buen funcionamiento de la instalación.

En este espacio delantero se crea un espacio verde y una bolsa de aparcamientos cubiertos con una estructura metálica donde se dispondrán de 18 plazas de aparcamiento, con la posibilidad de ubicar en esta zona un surtidor de combustible de uso agrícola.

En el frente de la recepción del edificio se ubica otra zona de aparcamientos de 9 plazas y una plaza adaptada.

ASPECTOS FORMALES DE LA EDIFICACIÓN

El presente proyecto desarrolla un edificio industrial, se trata de una nave para uso principal de empaquetadora de plátanos. El principal objetivo de la distribución en planta es la ordenación de todos los espacios del edificio para resolver la demanda de todas las necesidades que genera dicha actividad.

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Se trata de una nave configurada con dos volúmenes principales:

- Un volumen alargado de dimensiones exteriores de 18.00m x 52.55 m que es la nave rectangular con cubierta inclinada a dos aguas. (donde se recoge el área del proceso productivo).

Se trata de un espacio único constituida por siete porticos metálicos de una única altura que mide en el exterior 8,95 m donde se desarrolla el trabajo de recepción, manipulación y empaquetado de producto y por tanto donde se encuentran las máquinas para dichos trabajos.

Dispone de dos accesos enfrentados para la recepción de la fruta.

En dicho espacio y unido al otro volumen hay una plataforma metálica a una altura de 4.00m a la que se accede mediante dos escaleras metálicas. Esta pasarela comunica con el interior del cuerpo de administración y es aquí donde se realiza el montaje de las cajas para posterior empaquetado del producto.

- Otro volumen más cuadrado de dimensiones 25.25m x 27.00m donde se distinguen dos cubiertas planas a dos alturas diferentes:

- La cubierta más baja con una altura a parte baja del forjado de 6.75 m se ubica la zona de frío y zona de almacén con el cuarto de almacén de fitosanitarios.

- Y en la otra cubierta plana más alta con una altura a parte baja del forjado de 7.00 m y resuelta en dos plantas de altura donde se encuentra:

En planta baja con una altura libre interior de 3.70 m la recepción con la comunicación vertical del edificio (escalera y ascensor) y en la parte adosada al área del proceso productivo, están vestuarios y office, permitiendo el acceso directo desde la nave.

En la planta alta con una altura libre interior de 3.00 m se ubica la zona de administración con los despachos, aseo adaptado, archivo, pequeño office sala de reuniones y terraza.

Ambas plantas se comunican con el área del proceso productivo.

El uso característico del edificio es el agroindustrial (almacén de empaquetado de plátanos).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 33/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DEL VALLE DE ARIDANE S.L., con C.I.F. F38005260, representada por D. Juan Vicente Rodríguez Leal, con D.N.I. 42.181.631 E, licencia municipal de obra, con proyecto básico, para reconstrucción de nave de Empaquetado de Plátanos destruida durante la erupción volcánica, ubicada en Ctra. LP 213-Todoque, ref. catastral 38024A007001250001LT, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**RECONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.
ASPECTOS FORMALES DE LA EDIFICACIÓN**

El presente proyecto desarrolla un edificio industrial, se trata de una nave para uso principal de empaquetadora de platanos. El principal objetivo de la distribución en planta es la ordenación de todos los espacios del edificio para resolver la demanda de todas las necesidades que genera dicha actividad.

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Se trata de una nave configurada con dos volúmenes principales:

- Un volumen alargado de dimensiones exteriores de 18.00m x 52.55 m que es la nave rectangular con cubierta inclinada a dos aguas. (donde se recoge el área del proceso productivo).

Se trata de un espacio único constituida por siete porticos metálicos de una única altura que mide en el exterior 8,95 m donde se desarrolla el trabajo de recepción manipulación y empaquetado de producto y por tanto donde se encuentran las máquinas para dichos trabajos.

Dispone de dos accesos enfrentados para la recepción de la fruta.

En dicho espacio y unido al otro volumen hay una plataforma metálica a una altura de 4.00m a la que se accede mediante dos escaleras metálicas. Esta pasarela comunica con el interior del cuerpo de administración y es aquí donde se realiza el montaje de las cajas para posterior empaquetado del producto.

- Otro volumen más cuadrado de dimensiones 25.25m x 27.00m donde se distinguen dos cubiertas planas a dos alturas diferentes:

- La cubierta más baja con una altura a parte baja del forjado de 6.75 m se ubica la zona de frío y zona de almacén con el cuarto de almacén de fitosanitarios.

- Y en la otra cubierta plana más alta con una altura a parte baja del forjado de 7.00 m y resuelta en dos plantas de altura donde se encuentra:

En planta baja con una altura libre interior de 3.70 m la recepción con la comunicación vertical del edificio (escalera y ascensor) y en la parte adosada al área del proceso productivo, están vestuarios y office, permitiendo el acceso directo desde la nave.

En la planta alta con una altura libre interior de 3.00 m se ubica la zona de administración con los despachos, aseo adaptado, archivo, pequeño office sala de reuniones y terraza.

Ambas plantas se comunican con el área del proceso productivo.

El uso característico del edificio es el agroindustrial (almacén de empquetado de plátanos).

PRESUPUESTO

El Presupuesto Total de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.097.250,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que La Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 34/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Cuadro de superficies

Planta baja	Superficie útil	Superficie construida
Nave de producción	916,00 m ²	
Hall	23,88 m ²	
Oficina de recepción	10,18 m ²	
Administración tienda	14,80 m ²	
Atención público	14,55 m ²	
Almacén	269,80 m ²	
Almacén fitosanitarios	32,80 m ²	
Ascensor	2,85 m ²	
Cuarto de limpieza	2,80 m ²	
Escalera 1	4,00 m ²	
Pasillo	14,57 m ²	
Baño 1	11,00 m ²	
Baño 2	11,00 m ²	
Office comedor	17,50 m ²	
Cámara de frío	207,28 m ²	

Planta Alta	Superficie útil	Superficie construida
Despacho 1	7,93 m ²	
Despacho 2	6,38 m ²	
Despacho 3	5,78 m ²	
Almacén 1	3,15 m ²	
Consumibles	3,23 m ²	
Servidor	3,23 m ²	
Almacén 2	3,00 m ²	
Administración	68,18 m ²	
Distribuidor	16,73 m ²	
Aseo adaptado	4,40 m ²	
Office	4,47 m ²	
Pasillo	2,47 m ²	
Escalera 2	4,00 m ²	
Archivo	11,25 m ²	
Sala de reuniones	26,30 m ²	
Despacho jefe de empaquetados	13,65 m ²	
Terraza cubierta	10,70 m ²	
TOTAL PLANTA ALTA	193,79 m²	220,61 m²

	Superficie útil	Superficie construida
Planta baja	1.552,81 m ²	1.627,89 m ²
Planta alta	193,79 m ²	220,61 m ²
TOTAL	1.746,60 m²	1.848,50 m²

Superficie a considerar para la reconstrucción de la NAVE

	ANTERIOR A LA ERUPCIÓN	RECONSTRUCCIÓN
SUP CONSTRUIDA DE LA NAVE	1.924,57 m²	1.848,30 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 35/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Dirección facultativa de técnicos, según lo expresado en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Estadística de edificación y vivienda.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el **Cartel de Obra** con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en este informe; esta Licencia no podrá amparar dichas obras, que no se encuentren incluidas en la misma.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.
- En el transcurso de la obra, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

7. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE 2024-6161)

Visto el expediente **Nº 2024006164**, relativo a licencia municipal de obras para realizar ampliación de vivienda, a solicitud de D. Oscar Luis Pedrianes García, a ubicar en C/ Nivaria nº 11, ref. catastral 4834602BS1743S, en este término municipal.

ANTECEDENTES

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 36/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

1.- Vista la solicitud presentada por D. Oscar Luis Pedrianes García, con D.N.I. 42.171.405 P, solicitando licencia municipal de obras para realizar ampliación de vivienda, a ubicar en C/ Nivaria nº 11, ref. catastral 4834602BS1743S, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANO.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El solar donde se emplaza la edificación cuenta con una superficie estimada de 133 m², según ficha catastral aportada por la propiedad. La edificación cuenta con una antigüedad de unos 60 años según investigación realizada en el archivo fotográfico de Grafcan. En general el estado de conservación de la edificación es bastante bueno según se puede observar en el reportaje fotográfico que acompaña los documentos de proyecto.

El inmueble está constituido por un módulo principal de planta rectangular de tres plantas de altura sobre rasante realizado con muros de carga en bloque de hormigón vibrado de 50x25x20 cm con las diversas plantas realizadas en losa de hormigón armado de canto 15 cm y con azotea accesible a través del núcleo principal de escalera.

En general presenta un estado de conservación bastante bueno por el constante mantenimiento por parte de la propiedad, aunque ya necesita una renovación de acabados interiores como exteriores, con la sustitución de pavimentos, reubicación de la cocina, sustitución de carpintería exterior e interior y la mejora de los baños de la vivienda.

Además, la propiedad desea realizar una pequeña ampliación en la planta azotea para aprovechar el lugar como sala de recreo y aprovechar las vistas que desde allí se dominan.

A petición de la propiedad se quiere renovar las varias plantas del edificio, visto el evidente paso del tiempo, por lo que se quiere sustituir los pavimentos, eliminar tabiques interiores para dar más amplitud al salón y la cocina que será reubicada. Se sustituirán todas las carpinterías exteriores e interiores de madera que evidentemente el paso del tiempo ha mermado la solidez de las mismas. De igual forma se sustituirán las piezas de baño ya bastante deteriorados por el constante uso.

Una vez realizados los trabajos de mejoras en las varias plantas de la vivienda se propone una pequeña ampliación constituida por la creación de una habitación en estructura tubular metálica a la que se dará uso de almacenaje.

Para no sobrecargar la estructura de la edificación la propuesta de ampliación se ejecuta con estructura tubular metálica con cerramiento realizado en paneles tipo "sándwich" lisos y revestimiento interior de trasdosado aislado de cartón-yeso y cubierta igualmente realizada en paneles tipo "sándwich".

A parte de la ampliación en la planta cubierta y la sustitución de los acabados de la vivienda puede ocurrir que, en fase de obra, se descubra que se necesite algún refuerzo estructural en algún punto concreto de las plantas inferiores por lo que se determinará y estudiará su solución al momento que se produzca

El uso característico de la edificación es el de Residencial

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 37/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. Oscar Luis Pedrianes García, con D.N.I. 42.171.405 P, solicitando licencia municipal de obras para realizar ampliación de vivienda, a ubicar en C/ Nivaria nº 11, ref. catastral 4834602BS1743S, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

Se renovarán varias plantas del edificio, visto el evidente pase el tiempo, por lo que se quiere sustituir los pavimentos, eliminar tabiques interiores para dar más amplitud al salón y la cocina que será reubicada. Se sustituirán todas las carpinterías exteriores e interiores de madera que evidentemente el pase del tiempo ha mermado la solidez de las mismas. De igual forma se sustituirán las piezas de baño ya bastante deteriorados por el constante uso.

Una vez realizados los trabajos de mejoras en las varias plantas de la vivienda se propone una pequeña ampliación constituida por la creación de una habitación en estructura tubular metálica a la que se dará uso de almacenaje.

Para no sobrecargar la estructura de la edificación la propuesta de ampliación se ejecuta con estructura tubular metálica con cerramiento realizado en paneles tipo "sándwich" lisos y revestimiento interior de trasdosado aislado de cartón-yeso y cubierta igualmente realizada en paneles tipo "sándwich".

A parte de la ampliación en la planta cubierta y la sustitución de los acabados de la vivienda puede ocurrir que, en fase de obra, se descubra que se necesite algún refuerzo estructural en algún punto concreto de las plantas inferiores por lo que se determinará y estudiará su solución al momento que se produzca

El uso característico de la edificación es el de Residencial

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (122.155,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos 24 MESES.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 38/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

Dependencias	Estado reformado	
	Sup útil	Sup. Constr-
Planta Baja		
Garaje 1	30,40 m ²	
Garaje 2	30,40 m ²	
Garaje 3	38,40 m ²	
Almacén	6,10 m ²	
Pasillo	1,80 m ²	
Patio	3,10 m ²	
Escalera	7,40 m ²	
Total Planta Baja	117,60 m²	132,65 m²
Planta Alta		
Salón-Estar	18,95	
Cocina	10,85 m ²	
Dormitorio 1	10,00 m ²	
Dormitorio 2	8,90 m ²	
Estudio	6,00 m ²	
Sala TV	15,75 m ²	
Baño 1	3,25 m ²	
Baño 2	5,25	
Distribuidor	4,90 m ²	
Escalera	10,00 m ²	
Total Planta Alta	93,85 m²	108,05 m²
Planta Cubierta		
Almacén	17,60 m ²	
Baño	3,35 m ²	
Alacena	3,30 m ²	29,85 m ²
Escalera	8,00 m ²	10,30 m ²
Total Planta Cubierta	32,25 m²	40,15 m²
Total Edificado	243,70 m²	280,85 m²
Superficies no computables		
Terraza exterior	22,05 m ²	--
Balcón	4,25 m ²	--
Azotea	72,10 m ²	--
Superficie ampliada	24,25 m²	29,85 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del acta de replanteo con V.B. del Técnico Responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de elementos de organización de obra.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 39/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente Comunicación previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

- No se podrán realizar obras que no estén amparadas en esta licencia.

- Se advierte de la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

- Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.

- Se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, respetando las instalaciones existentes en la zona.

- No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.d. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

8. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE 2024-12050)

Visto el expediente Nº **2024012050**, relativo a licencia municipal de obras para legalización de piscina como dotación de establecimiento extrahotelero, a solicitud de D. Oscar Luis Sanluis Andrés, a ubicar en Camino de Marta, ref. catastral 38024A007004150001LM, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. Oscar Luis Sanluis Andrés, con D.N.I. 42.169.762 K, solicitando licencia municipal de obras para legalización de piscina como dotación de establecimiento extrahotelero, a ubicar en Camino de Marta, ref. catastral 38024A007004150001LM, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El inmueble objeto del presente proyecto es la legalización de la piscina como dotación de un establecimiento extrahotelero en el medio rural, con una unidad alojativa anexa a ésta, con licencia de obras.

La piscina tiene una geometría rectangular y se encuentra retranqueada a una distancia media de 2,00 metros de los linderos sur y oeste.

Tiene una profundidad media de 1,20 metros y dispone de una planta.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 40/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

La piscina tiene 13,15 m² de superficie útil, como dotación de un Establecimiento Extrahotelero en el medio rural, con una unidad alojativa anexa a ésta.

El uso característico de la edificación es el turístico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. Oscar Luis Sanluis Andrés, con D.N.I. 42.169.762 K, licencia municipal de obras para legalización de piscina como dotación de establecimiento extrahotelero, a ubicar en Camino de Marta, ref. catastral 38024A007004150001LM, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

El inmueble objeto del presente proyecto es la legalización de la piscina como dotación de un establecimiento extrahotelero en el medio rural, con una unidad alojativa anexa a ésta, con licencia de obras.

La piscina tiene una geometría rectangular y se encuentra retranqueada a una distancia media de 2,00 metros de los linderos sur y oeste.

Tiene una profundidad media de 1,20 metros y dispone de una planta.

La piscina tiene 13,15 m² de superficie útil, como dotación de un Establecimiento Extrahotelero en el medio rural, con una unidad alojativa anexa a ésta.

El uso característico de la edificación es el turístico.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.846,23 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Al tratarse de una legalización, no tiene plazo de ejecución de las obras.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

ESTADO ACTUAL

PLANTA	USOS	ÚTILES (m ²)	CONSTRUIDOS (M ²)
baja	piscina	13,15	17,92

CONDICIONES ESPECIALES:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 41/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004294
Fecha Sesión:	25/11/2024

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:41 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-12-2024 13:27:10 Fecha: 12-12-2024 15:08:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): 312F479682329F0805302EA5417EBB1C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/312F479682329F0805302EA5417EBB1C .			
Fecha de sellado electrónico: 13-12-2024 10:36:23	- 42/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:50:38	